

2 5 ENE 2019

CIRCULAR 011

GTH - SYP-

Para:

Registradores Distritales, Delegados Departamentales y servidores competentes para expedir certificados laborales en la Registraduría Nacional

del Estado Civil.

Asunto:

Modificación fecha de inicio para expedir las certificaciones electrónicas de

tiempos laborados o cotizados y salarios a través del Sistema CETIL.

El 26 de abril de 2018, el Ministerio del Trabajo expidió el Decreto 726 "Por el cual se modifica el Capítulo 2 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, que compila las normas del Sistema General de Pensiones y se crea el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (CETIL) con destino al reconocimiento de prestaciones pensionales."

El sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados-Cetil, es el mecanismo a través del cual se expedirán todas las certificaciones de tiempos laborados y salarios por parte de las entidades públicas y privadas que ejerzan funciones públicas o cualquier otra entidad que deba expedir certificaciones de tiempos laborados o cotizados y salarios con el fin de ser aportadas a las entidades que reconozcan prestaciones pensionales a través del diligenciamiento de un formulario único electrónico.

De acuerdo con lo anterior, la Gerencia del Talento Humano expidió las Circulares 143 del 11 de septiembre de 2018 y 181 del 21 de diciembre de 2018, señalando las directrices para la utilización del Sistema CETIL – Certificación Electrónica de tiempos laborados y salarios.

Seguidamente se llevó a cabo las capacitaciones a todas las Delegaciones por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Gerencia del Talento Humano, durante los días 17, 23 y 30 de octubre de 2018.

Con el fin de continuar el proceso y cumplir con lo establecido en la circular 143 del 11 de septiembre de 2018, la cual estableció como fecha inicial para expedir las certificaciones electrónicas a través del CETIL el 1º de febrero de 2019, se entregó la siguiente información:

1° El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asignó usuarios para continuar con las prácticas en el ambiente de pruebas de CETIL, con la siguiente observación:

"...se remite los usuarios con los cuales la Registraduría puede ir practicando en ambiente de pruebas, cabe resaltar que los días lunes o martes después de festivo, en la mañana no tendrán acceso a Cetil, para que sea tenido en cuenta:

El link a ingresar es: pruebas.bonospensionales.gov.co/Cetil



2 5 ENE 2019

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

USUARIO	CLAVE	NIT	PERFIL	OBSERVACIONES
mhdmrodr	pruebas123	899999040	perfil completo	Para las seccionales
mheagude	pruebas123	899999040	perfil completo	Para las seccionales
mhjburgo	pruebas123	899999040	Vinculación Completo	Para Nivel Central solo Vinculaciones
mhcmedin	pruebas123	899999040	Salarios completo	Para Nivel Central Solo Salarios

Es importante que les recuerden a las seccionales, que no deben ingresar al Registro de la Entidad, cuando estén trabajando con los usuarios de pruebas..."

Estos usuarios fueron remitidos mediante correo electrónico el 13 de diciembre de 2018, a todas las delegaciones.

- 2° Se remitieron los números de contacto para cualquier inquietud en la elaboración de los formatos en CETIL, son: Oficina de Bonos Pensionales al teléfono 3811700 Ext 1177 con Janeth L. Gómez Ardila o a través de correo electrónico cetilobp@minhacienda.gov.co.
- 3° Mediante Resolución 18529 del 27 de diciembre de 2018, se modificó la Resolución 2052 del 19 de febrero de 2014, "Por la cual se designan los funcionarios para la suscripción de los formatos únicos de información laboral".
- 4° El parágrafo segundo del Artículo 2.2.9.2.2.8. del precitado decreto establece que todas las certificaciones expedidas a través del Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (CETIL), tendrán un mecanismo que la dote de autenticidad, integridad y certeza, debiendo emplear para ello la firma digital, cuyos costos serán asumidos por cada entidad certificadora.

Por lo anteriormente expuesto, la Registraduría Nacional del Estado Civil está llevando a cabo el proceso respectivo para adquirir los Certificados de Firma Digital encriptados en token físico.

Teniendo en cuenta los tiempos requeridos para adelantar el proceso contractual y el plazo de ejecución del contrato, se requiere modificar la fecha de inicio para expedir las certificaciones electrónicas de tiempos laborados o cotizados y salarios por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del Sistema CETIL, la cual se establece para el 1° de abril de 2019.

Cualquier inquietud con gusto será atendida al correo, Flor Josefina Mendoza Rojas fmendoza@registraduria.gov.co, o a la extensión 1448.

Cordialmente,

Miguel A for so Castelblanco Gordill Gerente dell'Talento Humano

Elaboró /Revisó: Gustavo Adolfo Sánchez Navarro

Grupo Salarios y Prestaciones

Av. Calle 26 No. 51-50 - Tel.(091) 2202880 - código postal 111321-Bogotá - www.registraduria.gov.co